

**Ente fiscalizado:** Municipio de Rioverde, S.L.P.

**Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

**Número de auditoría:** AEFMOD-26-FORTAMUNDF-2019

**Tipo de auditoría:** De Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Rioverde, S.L.P., del ejercicio 2019, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 65,203,935.90
Muestra auditada:	\$ 54,038,747.92
Representatividad de la muestra:	82.9%

## IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Transferencia de recursos

**1.** Con la revisión del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los municipios del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 31 de enero de 2019; y los estados de cuenta bancarios número 1026159468 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró un importe total de \$65,167,859.09 del FORTAMUNDF 2019 asignados al Municipio de Rioverde, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

**2.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios número 1026159468 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se constató que el Municipio de Rioverde, S.L.P., abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019.

**3.** Con la revisión del estado de cuenta bancario número 1026159468 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., transfirió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019 por \$1,256,625.57, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$1,256,625.57, sin los intereses correspondientes por su disposición.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 3, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número GOB 0183/2020, de fecha 21 de septiembre de 2020, documentación identificada como Anexo (folio 00000698), consistente en aclaración en la cual manifestó que se generó dicho traspaso en el mes de diciembre debido a la carga de trabajo que tuvo la tesorería para el cierre del ejercicio 2019 y por error involuntario se llevó a cabo dicha transferencia mismo que fue reintegrado a la cuenta de fortalecimiento el 30 de diciembre.*

Del análisis al desahogo presentado por parte la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la aclaración con la que se solventa la observación.

### Registros contables

**4.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, y estados de cuenta bancarios número 1026159468 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., pagó \$128,594.56, sin disponer de las facturas que comprueben y justifiquen el destino del gasto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 4, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número GOB 0183/2020, de fecha 21 de septiembre de 2020, documentación identificada como Anexo (folio 00000699 al 00000857), consistente en trámite original y en formato digital de pólizas E 9307, E 5074, E 5978, E 7454, E 12966, E 14329, E 14331, E 4197, E 4198, E 4611, E 4616, E 6654, E 13648, E 13692, D 33332, E 10979 y E 12293.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que se proporcionó documentación con la que se atiende parcialmente el resultado, quedando pendiente de solventar lo relativo al resultado número 4 por un importe de \$60,232.90 correspondiente a la documentación que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) pagados mediante las pólizas E 9307, E 5074, E 12966, E 6497, E 11569, E 14495, E 14496, D 33332, E 14106, E 14108 y E 14112.

## AEFMOD-26-FORTAMUNDF-2019-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$60,232.90 (Sesenta mil doscientos treinta y dos pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Fondo de Fortalecimiento Municipal 2019, por el pago de erogaciones no comprobadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación y/o con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a la Tesorería de la Federación.

**5.** Con la revisión de la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría, se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

### **Destino de los recursos**

**6.** Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019, se constató que el Municipio de Rioverde, S.L.P., destinó \$40,886,551.60, para la realización de proyectos de Seguridad Pública, importe que representó el 62.7% de los recursos asignados al fondo, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0%.

**7.** Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019, se constató que al Municipio de Rioverde, S.L.P., le fueron entregados \$65,167,859.09 del FORTAMUNDF 2019, y durante su administración se generaron intereses por \$35,590.30, tuvo otros ingresos por un importe de \$0.15, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2019 fue de \$65,203,449.54. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2019 se pagó \$64,211,407.48, que representaron el 98.5% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2019 el municipio no ejerció el 1.5% de los recursos del fondo, que equivale a \$992,042.06, en tanto que al 31 de marzo de 2020 generó intereses por \$486.36 por lo que el total disponible fue de \$992,528.42 y se pagó \$828,446.19, que representaron el 99.7% del total disponible, determinándose un subejercicio de \$164,082.23 que equivale al 0.3%.

**Destino de los recursos del FORTAMUNDF**

Concepto	Al 31/12/2019		Al 31/03/2020		Sumas al 31/03/2020
	Importe	%	Importe	%	
Recursos del fondo asignados al municipio	65,167,859.09	-	-	-	65,167,859.09
Rendimientos generados	35,590.30	-	486.36	-	36,076.66
Otros ingresos	0.15	-	-	-	0.15
Total disponible	65,203,449.54	-	992,528.42	-	65,203,935.90
Recursos ejercidos	64,211,407.48	98.5%	828,446.19	99.7%	65,039,853.67
Recursos por ejecutar	992,042.06	1.5%	164,082.23	0.3%	164,082.23

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 7, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número GOB 0183/2020, de fecha 21 de septiembre de 2020, documentación identificada como Anexo (folio 00000335), consistente en aclaración en la cual manifestó que el subejercicio corresponde a retenciones de 2 y 5 al millar, Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y retenciones de doctores.*

Del análisis al desahogo presentado por parte la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la aclaración y comprobó que el monto del subejercicio se encuentra devengado en los registros contables con la que se solventa la observación.

**8.** Derivado de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que atraviesa el país a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se generó una situación extraordinaria que desembocó en la imposibilidad, por causa de fuerza mayor, de realizar la inspección física de los trabajadores del municipio, cuya remuneración fue pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), toda vez que el hecho de comisionar a personal de esta Auditoría Superior, generaría el poner en riesgo su salud, y la de los empleados del municipio; por tal motivo, se determinó como parte de las medidas sanitarias adoptadas por este Órgano Fiscalizador, el no realizar la visita de campo a la entidad fiscalizada, por lo que no fue posible constatar que el personal que integró la muestra de auditoría de la Cuenta Pública 2019, estuvo efectivamente adscrito a los puestos y lugares encomendados, y hayan realizado las actividades para las que fueron contratados.

**9.** Con la revisión de los registros contables, se verificó que el municipio no afectó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

**Transparencia del ejercicio de los recursos**

**10.** Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el Municipio de Rioverde, S.L.P., reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019 que le fueron transferidos.

**11.** Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., reportó de forma detallada a la SHCP, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019.

**12.** Se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2019 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

#### Aclaraciones y justificaciones

*La entidad fiscalizada omitió presentar documentación o aclaración que solviente la observación.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que no se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación contenida en el resultado número 12, motivo por el cual no se solventa la observación.

#### **AEFMOD-26-FORTAMUNDF-2019-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron haber dispuesto en el ejercicio 2019 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**13.** Se verificó que el Municipio de Rioverde, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

#### **Obra pública**

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2019, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe contratado con IVA
1	MRS-COP-DSM-026/2019	Construcción de calle Madero del dren el Carmen al acceso del Fracc. Santa Fe.	2,459,046.00
2	MRS-COP-DSM-003/2019	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Flora, de calle Bosque a calle Media Luna y en calle Media Luna de calle Flora a dren el Carmen Col. INFONAVIT Ojo de Agua.	2,374,174.00
3	MRS-COP-DSM-034/2019	Construcción de calle Cooperativismo de calle Ébano a calle Lic. María Raquel Salas Valdez, en Rioverde	1,474,476.00

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe contratado con IVA
4	MRS-COP-DSM-023/2019	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Nieto Vallejo de calle Francisco Villa a calle Porfirio Díaz	1,438,632.00
5	MRS-COP-DSM-068/2019	Construcción de calle Rayón de calle Jiménez a calle Aldama	1,247,712.00
6	MRS-COP-DSM-010/2019	Construcción de calle Tercera de calle Ignacio Aldama a calle de La Acequia, Colonia Unión, en Rioverde	1,179,451.00
7	MRS-COP-DSM-015/2019	Construcción de guarniciones y banquetas en camino de El Jabalí, del arco de entrada a 200 ml a El Refugio, Cd. Fernández, El Jabalí, Rioverde	655,654.00

**14.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que 7 (siete) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**15.** En 3 (tres) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**16.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, publicación de la invitación en CompraNet; MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019 y MRS-COP-DSM-023/2019 no cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, publicación de la invitación en CompraNet.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019 y MRS-COP-DSM-023/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**17.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en 4 (cuatro) obras se realizó el procedimiento de invitación restringida.

**18.** En 4 (cuatro) obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

**19.** En 4 (cuatro) obras la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.

**20.** En 4 (cuatro) obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

- 21.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en 7 (siete) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.
- 22.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en 7 (siete) obras se presenta contrato de obra.
- 23.** En 7 (siete) obras el contrato está debidamente formalizado.
- 24.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con convenio.
- 25.** En 3 (tres) obras se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.
- 26.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-023/2019, MRS-COP-DSM-068/2019, MRS-COP-DSM-010/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019 el contrato no contienen como mínimo lo aplicable: la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

#### **AEFMOD-26-FORTAMUNDF-2019-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron indicar en el contenido de los contratos lo mínimo aplicable por la ley.

- 27.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con acta de entrega.
- 28.** 2 (dos) obras se encuentran terminadas.
- 29.** En 1 (una) obra se presenta finiquito.
- 30.** En 2 (dos) obras se presenta el acta de extinción de derechos.

**31.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en 5 (cinco) obras se cuenta con fianza de anticipo.

**32.** En 5 (cinco) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

**33.** En 2 (dos) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

**34.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Acta de entrega de las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019 y MRS-COP-DSM-068/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**35.** En las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019, MRS-COP-DSM-010/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019, no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El finiquito de las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019, MRS-COP-DSM-010/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**36.** En las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Acta de extinción de derechos de las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**37.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-023/2019 y MRS-COP-DSM-010/2019 no se cuenta con fianza de anticipo.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Fianza de anticipo de las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-023/2019 y MRS-COP-DSM-010/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**38.** En las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-023/2019 y MRS-COP-DSM-010/2019 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Fianza de cumplimiento de las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-023/2019 y MRS-COP-DSM-010/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**39.** En las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Fianza de vicios ocultos de las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**40.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

**41.** En 3 (tres) obras se cuenta con números generadores de obra.

**42.** En 2 (dos) obras se cuenta con reporte fotográfico.

**43.** En 3 (tres) obras se presentan las pruebas de laboratorio.

**44.** En 2 (dos) obras se presentan las notas de bitácora.

**45.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019 no se cuenta con la estimación.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Los cuerpos de las estimaciones de las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**46.** En las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019, no se cuenta con números generadores de obra completos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Números generadores de obra completos de las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**47.** En las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019, no se cuenta con reportes fotográficos completos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Reportes fotográficos completos de las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-023/2019, MRS-COP-DSM-068/2019, MRS-COP-DSM-010/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**48.** En las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Pruebas de laboratorio completas de las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**49.** En las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-023/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019, no se presentan notas de bitácora completas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Notas de bitácora completas de las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-023/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**50.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en 7 (siete) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

- 51.** En 6 (seis) obras se cuenta con el proyecto ejecutivo.
- 52.** En 7 (siete) obras se presenta la validación de la dependencia normativa.
- 53.** En 7 (siete) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.
- 54.** En 6 (seis) obras se cuenta con los planos definitivos.
- 55.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-003/2019 no se cuenta con el proyecto ejecutivo.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El proyecto ejecutivo de la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-003/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

- 56.** En la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-003/2019 no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Los planos definitivos de la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-003/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

- 57.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-010/2019 se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

- 58.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-023/2019 presenta sobrepagos por la cantidad de \$18,227.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

Nombre de la Obra	Número de Contrato	Sobrepuestos
Pavimentación con concreto hidráulico en calle Nieto Vallejo de calle Francisco Villa a calle Porfirio Díaz	MRS-COP-DSM-023/2019	18,227.00
	Total	18,227.00

#### AEFMOD-26-FORTAMUNDF-2019-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$18,227.00 (Dieciocho mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con sobrepuestos; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**59.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$3,879,795.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El faltante de documentación comprobatoria de las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**60.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MRS-COP-DSM-023/2019 presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$83,607.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Documentación técnica de la obra (programas de obra de conceptos adicionales) con número de contrato: MRS-COP-DSM-023/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**61.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2019, de una muestra de 7 (siete) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019, presentan un anticipo no amortizado por la cantidad de \$1,866,997.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Rioverde, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Las facturas con los anticipos amortizados de las obras con número de contrato: MRS-COP-DSM-026/2019, MRS-COP-DSM-003/2019, MRS-COP-DSM-034/2019, MRS-COP-DSM-068/2019 y MRS-COP-DSM-015/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**62.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato u orden de compra debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados.

**63.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2019, se verificó que el municipio no realizó de forma correcta el proceso de adquisición de patrullas correspondiente a la licitación No. LA-MRS-CMA-OFM-001/2019.

Aclaraciones y justificaciones

*Con la finalidad de solventar la observación contenida en el resultado número 63, la entidad fiscalizada presentó mediante oficio número GOB 0183/2020, de fecha 21 de septiembre de 2020, documentación identificada como Anexo (folio 00000858 al 00001000), consistente en aclaración en la cual manifestó que se llevó a cabo el debido proceso tal y como lo marca la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en su artículo 22 fracción I; así mismo al ser una licitación pública se giró la convocatoria a través de las publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno de Estado por lo que anexan proceso de adquisición de la licitación No. LA-MRS-CMA-OFM-001/2019.*

Del análisis al desahogo presentado por parte la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que se solventa la observación.

**64.** Derivado de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que atraviesa el país a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se generó una situación extraordinaria que desembocó en la imposibilidad, por causa de fuerza mayor, de realizar la inspección física de los bienes adquiridos por el municipio en el ejercicio 2019 con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), toda vez que el hecho de comisionar a personal de esta Auditoría Superior, generaría el poner en riesgo su salud, y la de los empleados del municipio; por tal motivo, se determinó como parte de las medidas sanitarias adoptadas por este Órgano Fiscalizador, el no realizar la visita de campo a la entidad fiscalizada, por lo que no fue posible constatar que las adquisiciones que integraron la muestra de auditoría de la Cuenta Pública 2019, existieron físicamente y hayan estado en condiciones apropiadas de operación.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 24 resultados con observación, de los cuales 20 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 4 restantes generaron las acciones siguientes: 2 Pliego de Observaciones, 2 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 78,459.90

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

### **Opinión limpia**

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Rioverde, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$54,038,747.92 que representó el 82.9% de los \$65,203,935.90 que integran el universo seleccionado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Rioverde, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

### **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Adriana Vázquez Díaz	Supervisor
Ing. Daniel Andrés Méndez Jordán	Supervisor de Obra
C.P. Claudia Leticia Ramírez Ramos	Auditor
Ing. Jesús Adiel Meraz Zúñiga	Auditor de Obra

### **IX. Marco legal**

#### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Código Fiscal de la Federación.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.

#### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 22 de octubre de 2020.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EAK/ALM/AVD/DMJ/CRR/JMZ